

relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.—Si en el plazo de diez días desde la publicación de esta Orden no se realizarán alegaciones, la lista provisional de admitidos adquirirá carácter de definitiva.

Cuarto.—Se convoca a todos los aspirantes, para la celebración del primer ejercicio, el día 8 de julio de 2003, a las 9,30 horas, en la Escuela de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, Plaza del Cardenal Cisneros, sin número. 28040 Madrid.

Los aspirantes deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y copia del ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas.

Madrid, 18 de junio de 2003.—P.D. (O. 25.9.00, BOE 5.10.00), el Director General de Organización, Procedimiento y Control, José Antonio Sánchez Velayos.

Subsecretaria del Departamento y Presidente del Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.

**12574** *ORDEN FOM/1664/2003, de 18 de junio, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso, por promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas para acceso por promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, convocadas por Orden FOM/1199/2003 de 29 de abril (BOE del 16 de mayo) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril),

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la base 4.1 de la Orden antes mencionada, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Declarar aprobada la lista provisional de admitidos a las citadas pruebas selectivas.

La lista certificada completa se expondrá en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio de Fomento (P.º de la Castellana, 67, Madrid) y en la página web del citado Ministerio: <http://www.mfom.es/empleopublico>

Segundo.—Los aspirantes que no figuren en la lista de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden para subsanar su omisión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.—Si en el plazo de diez días desde la publicación de esta Orden no se realizarán alegaciones, la lista provisional de admitidos adquirirá carácter de definitiva.

Cuarto.—Se convoca a todos los aspirantes, para la celebración del primer ejercicio, el día 8 de julio de 2003, a las 11,30 horas, en la Escuela de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, Plaza del Cardenal Cisneros, sin número. 28040 - Madrid.

Los aspirantes deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y copia del ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas.

Madrid, 18 de junio de 2003.—P.D. (O. 25.9.00, BOE 5.10.00), el Director General de Organización, Procedimiento y Control, José Antonio Sánchez Velayos.

Subsecretaria del Departamento y Presidente del Tribunal de las pruebas selectivas para acceso, por promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**12575** *ORDEN ECD/1665/2003, de 30 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003 de 21 de febrero de 2003, BOE del 22 por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos con sujeción a las siguientes

## Bases de convocatoria

### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 33 plazas del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos. Código 0313 por el sistema general de acceso libre, en los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte; Defensa y Ciencia y Tecnología. La distribución por secciones será la siguiente:

Sección Archivos: 12 plazas.

Sección Bibliotecas: 13 plazas.

Sección Museos: 8 plazas.

Del total de estas plazas se reserva una plaza de la sección de Archivos y otra de la sección de Bibliotecas para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100. Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva de discapacitados, los aspirantes discapacitados que hayan superado la fase de oposición sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general dentro de la misma sección. Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva de discapacitados se acumularán a las de acceso general.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I, e incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización del mismo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del 20 de septiembre de 2003. La duración máxima de la fase de oposición no excederá del 31 de diciembre de 2003.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva de discapacitados habrán de tener reconocida la condición legal de discapacitado de grado igual o superior al 33 por 100.

## 3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Educación Cultura y Deporte, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet [www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm](http://www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm)

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán además presentar una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales

celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.4 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante, dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la orden. Asimismo, se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

## 5. Tribunales

5.1 Los Tribunales calificadoros de estas pruebas son los que figuran en el Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en los siguientes lugares:

Sección Archivos: Subdirección General de los Archivos Estatales, Plaza del Rey 1, 28071 Madrid; Teléfono: 917017264; correo electrónico: [archivos.estatales@dglbar.mcu.es](mailto:archivos.estatales@dglbar.mcu.es).

Sección Bibliotecas: Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, Plaza del Rey 1, 28071 Madrid; Teléfono: 917017000 (Ext.: 32076); correo electrónico: [concha.garcia@dglab.mcu.es](mailto:concha.garcia@dglab.mcu.es).

Sección Museos: Museo Arqueológico Nacional, Serrano 13, 28071 Madrid; Teléfono: 915758999; correo electrónico: [fjv@man.es](mailto:fjv@man.es)

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores dentro de cada Sección se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra X,

según lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El Tribunal podrán requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.4 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

### 7. Listas de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, los tribunales harán públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

7.2 Finalizada la fase de oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada Sección.

7.4 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, dentro de cada Sección, de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan.

### 8. Norma final

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 30 de mayo de 2003.—P. D.: Orden de 1 de febrero de 2002 (BOE del 9 de febrero), la Directora gral. de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilmos. Sres.: Subsecretario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y Presidentes de los Tribunales Calificadores.

## ANEXO I

### Descripción del proceso selectivo

#### Sección Archivos

1. La fase de oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y un cuarto voluntario:

#### Primer ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas, seleccionados por sorteo por el Tribunal, en presencia de los aspirantes, de entre los que componen el programa que figura en el Anexo II, debiendo corresponder cada tema a cada uno de los tres grupos en que está dividido el temario.

El ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la formación general y la puesta al día, la claridad y orden en las ideas, la aportación personal de los aspirantes y facilidad de expresión.

El tiempo máximo para el desarrollo por escrito de este ejercicio será de tres horas.

Se calificará de cero a diez puntos cada uno de los dos temas pertenecientes al temario de «Historia de las Instituciones» y de «Archivística, y de cero a cinco el tema perteneciente al temario de «Derecho y Administración», siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos por cada tema de los dos primeros casos, y 2,5 en el tercero. Aquellos aspirantes que obtengan una calificación de 19 o más estarán exentos de realizar este ejercicio en la siguiente convocatoria, siempre que este primer ejercicio tenga similar contenido y las mismas características.

#### Segundo ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores:

Primero: El opositor desarrollará un supuesto, seleccionado por sorteo por el Tribunal en presencia de los aspirantes, entre:

a) Descripción y análisis documental de uno o varios documentos de los siglos XV al XVIII.

b) Descripción y análisis del procedimiento administrativo de un expediente de los siglos XIX ó XX.

Segundo: Realización de un ejercicio práctico que versará sobre cuestiones relacionadas con el temario de Archivística, a partir de los datos proporcionados por el Tribunal: Control de la documentación, organización, descripción, difusión y accesibilidad documental.

La duración máxima del ejercicio será de cuatro horas y, posteriormente, deberá ser leído ante el Tribunal, que podrá dialogar con el opositor durante un período máximo de quince minutos sobre cuestiones relacionadas con los supuestos desarrollados.

Se calificará cada prueba del segundo ejercicio de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos por cada prueba.

#### Tercer ejercicio:

Consistirá en una prueba sobre un idioma extranjero (inglés o francés) en el que el opositor realizará por escrito, en castellano, un resumen de un texto de carácter profesional no superior a 15 páginas, pudiendo utilizar diccionario. El resumen será leído posteriormente ante el Tribunal, que podrá hacer preguntas sobre el mismo al opositor.

El idioma elegido por el opositor se hará constar en el apartado 25.B) del modelo de instancia.

El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de dos horas.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

#### Cuarto ejercicio:

Consistirá en una prueba voluntaria de traducción, con diccionario, de un texto máximo de 800 palabras en cualquiera de las lenguas oficiales de la Unión Europea, que no haya sido elegida por el opositor en el ejercicio obligatorio, o en lengua latina; siempre que, previamente, lo hayan hecho constar en la solicitud: apartado 25.C).

El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de dos horas y treinta minutos.

Se calificará de cero a cinco puntos. El opositor que no alcance 2,5 puntos no obtendrá ninguna puntuación.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

## 2. Curso Selectivo.

La segunda fase del proceso selectivo consistirá en un curso selectivo de hasta seis meses de duración, dedicado fundamentalmente a completar los conocimientos necesarios para el futuro ejercicio profesional.

La Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Cultura, vistos los informes que emitan las unidades donde se haya realizado este período, y recabado de dichas unidades o personas las aclaraciones precisas sobre la actuación y aprovechamiento de los funcionarios en prácticas, calificará dicho período en «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de apto para superar esta fase del proceso selectivo.

Quienes no superen este período, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, por resolución motivada de la autoridad convocante.

## 3. Calificación.

La calificación final vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio. En caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y, en caso de persistir a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

### *Sección Bibliotecas*

1. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios eliminatorios.

#### Primer ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de cuatro temas, seleccionados por sorteo por el Tribunal en presencia de los aspirantes, de entre los que componen el programa que figura en el anexo II de esta convocatoria, debiendo corresponder cada tema a cada uno de los cuatro grupos en que está dividido el temario.

El tiempo máximo para el desarrollo por escrito de este ejercicio será de cuatro horas.

El ejercicio deberá ser leído por los aspirantes, en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la aportación personal del aspirante y la facilidad de expresión.

Calificación: se calificará de cero a diez puntos por tema, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos por tema. La puntuación máxima será de 40 puntos, debiendo obtener una mínima de 20 para superarlo.

#### Segundo ejercicio:

Consistirá en la redacción del asiento bibliográfico en formato IBERMARC, con clasificación decimal universal y asignación de encabezamiento de materias, de cinco publicaciones (dos monografías, una publicación periódica, un vídeo y una grabación sonora) iguales para todos los opositores. La catalogación se hará de acuerdo con el esquema para un segundo nivel de detalles.

Se facilitarán a los opositores una plantilla base del formato así como las publicaciones oportunas o las correspondientes fotocopias de las mismas, necesarias para poder realizar este ejercicio.

Los opositores podrán utilizar las Reglas de catalogación, el Formato IBERMARC, la Clasificación Decimal Universal y Lista de encabezamientos de materia para bibliotecas públicas vigentes.

El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de tres horas.

Calificación: se calificará de cero a diez puntos por cada asiento bibliográfico completo, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos por asiento bibliográfico. La puntuación máxima será de 50 puntos, debiendo obtener una mínima de 25 para superarlo.

#### Tercer ejercicio:

Consistirá en la traducción, con diccionario, de un texto no inferior a 300 palabras, en inglés, francés, alemán o italiano, relativo a bibliotecas.

El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de dos horas.

El idioma elegido por el opositor se hará constar en el apartado 25 B), del modelo de instancia.

Calificación: se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

## 2. Curso selectivo.

La segunda fase del proceso selectivo consistirá en un curso selectivo de hasta seis meses de duración, dedicado fundamentalmente a completar los conocimientos necesarios para el futuro ejercicio profesional.

La Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Cultura, vistos los informes que emitan las unidades donde se haya realizado este período, y recabado de dichas unidades o personas las aclaraciones precisas sobre la actuación y aprovechamiento de los funcionarios en prácticas, calificará dicho período en «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de apto para superar esta fase del proceso selectivo.

Quienes no superen este período, perderán el derecho a su nombramiento como funcionario de carrera, por resolución motivada de la autoridad convocante.

## 3. Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio; en caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio; y de persistir éste, a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

### *Sección Museos*

1. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

#### Primer ejercicio eliminatorio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas entre los cuatro seleccionados a iniciativa del Tribunal de entre los que componen el programa que figura en el anexo II, debiendo corresponder los temas a desarrollar por el opositor del siguiente modo:

Un primer tema, entre los dos elegidos por el Tribunal del apartado «Museología»

Un segundo tema, entre los dos elegidos por el Tribunal del apartado «Legislación».

El Título de los temas corresponde íntegramente al enunciado que aparece en el programa del Anexo II.

Los aspirantes tendrán un tiempo máximo de tres horas para la realización de este ejercicio.

Dicho ejercicio será posteriormente leído ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto. El Tribunal valorará la formación general, la claridad y orden de las ideas, la aportación personal de los aspirantes y la facilidad de expresión.

Calificación: Se calificará de cero a diez puntos cada uno de los temas, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos por cada uno de ellos. La puntuación máxima será de 20 puntos. Aquellos aspirantes que obtengan una calificación de 15 puntos o más estarán exentos de realizar este ejercicio en la siguiente convocatoria, siempre que este primer ejercicio tenga similar contenido y las mismas características.

#### Segundo ejercicio eliminatorio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas entre los cuatro seleccionados por sorteo por el Tribunal, en presencia de los aspirantes, de entre los que componen el apartado «Etnología, Antropología, Arqueología y Bellas Artes».

Los aspirantes tendrán un tiempo máximo de tres horas para la realización de este ejercicio, que será posteriormente leído ante el Tribunal en sesión pública convocada a tal efecto. El Tribunal valorará la formación general, la claridad y orden de la idea, la aportación personal y la facilidad de expresión y exposición de los aspirantes.

Calificación: Se calificará de cero a diez puntos cada uno de los temas, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos por cada uno de ellos. La puntuación máxima será de 20 puntos.

#### Tercer ejercicio eliminatorio:

Consistirá en la cumplimentación del Libro de Registro y de las fichas de inventario correspondientes a seis piezas elegidas de un total de nueve seleccionadas por el Tribunal entre las materias incluidas en el apartado 3 del temario (tres de etnología, tres de arqueología y tres de Bellas Artes), teniendo el opositor que elegir, al menos dos de cada especialidad.

El opositor trabajará sobre la documentación facilitada por el Tribunal.

El ejercicio deberá ser leído en sesión pública convocada al efecto.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

Calificación: El ejercicio se calificará de cero a doce puntos, siendo necesario obtener un punto como mínimo en cada una de las piezas, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 6 puntos.

Este ejercicio no podrá ser superado por un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

#### Cuarto ejercicio no eliminatorio:

Consistirá en una prueba sobre un idioma extranjero escogido por el aspirante entre los oficiales de cualquiera de los países que integran la Unión Europea, y que hará constar en el apartado 25 B) de la solicitud. El aspirante deberá realizar por escrito un resumen en castellano de un texto de carácter profesional que propondrá el Tribunal, para lo cual dispondrá de dos horas. Para la realización de este ejercicio el aspirante podrá utilizar diccionario. Dicho ejercicio será posteriormente leído en sesión pública convocada al efecto.

Calificación: el ejercicio se calificará de cero a diez puntos, que serán añadidos a la calificación final de los ejercicios eliminatorios.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su soli-

cidad, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

#### 2. Curso Selectivo.

La segunda fase del proceso selectivo consistirá en un Curso Selectivo, bajo la supervisión de la Secretaría de Estado de Cultura, que será organizado por la Subdirección General de Museos Estatales.

El carácter selectivo del curso exigirá la superación por los aspirantes de unas pruebas sobre casos prácticos propuestos en relación con las áreas básicas de formación que se impartan.

La duración del curso selectivo será de tres meses, en régimen de estancia en Organismo Público. Una parte del mismo se realizará en régimen de estancia en unidades de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales o Museos Estatales, como período de prácticas.

La Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Cultura, vistos los informes que emitan las unidades donde se haya realizado este período, y recabado de dichas unidades o personas las aclaraciones precisas sobre la actuación y aprovechamiento de los funcionarios en prácticas, calificará dicho período en «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de apto para superar esta fase del proceso selectivo.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no superen el curso selectivo y tengan superados los tres ejercicios eliminatorios de la fase de oposición con al menos el 55 por 100 de la puntuación máxima global quedarán exentos de la práctica de los mismos en la convocatoria inmediatamente siguiente, computándose una puntuación equivalente a la obtenida, siempre y cuando sean idénticos en contenido y puntuación.

#### 3. Calificación.

La calificación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición (tres eliminatorios y el cuarto ejercicio). En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio; en caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio; y de persistir éste, a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

## ANEXO II

### Temario

#### Sección Archivos

##### 1. Historia de las Instituciones:

1.1 La Cancillería Castellano-Leonesa. Organización y tipología diplomática.

1.2 La Cancillería Catalano-Aragonesa. Organización y tipología diplomática.

1.3 La Administración Pública en la Edad Media. Historia y fuentes.

1.4 La Administración Central en la Edad Moderna. Historia y fuentes.

1.5 La Administración de Justicia en la Edad Moderna. Historia y fuentes.

1.6 La Hacienda Pública y el sistema fiscal en la Edad Moderna. Historia y fuentes.

1.7 La Administración Territorial y Local en la Edad Moderna. Historia y fuentes.

1.8 La Administración del territorio indiano. Instituciones centrales: Historia y fuentes.

1.9 La Administración del territorio indiano. Instituciones territoriales y locales: Historia y fuentes.

1.10 Las Cortes en la Edad Moderna. Historia y fuentes.

1.11 El constitucionalismo español. Historia y fuentes.

1.12 La desamortización. Historia y repercusión en los archivos españoles.

1.13 La Administración Central en la Edad Contemporánea. Historia y fuentes.

1.14 La Administración de Justicia en la Edad Contemporánea. Historia y fuentes.

1.15 La Hacienda Pública y el sistema fiscal en la Edad Contemporánea. Historia y fuentes.

1.16 La Administración Territorial y Local en la Edad Contemporánea. Historia y fuentes.

1.17 La Institución Notarial. Evolución histórica y fuentes.

1.18 La organización territorial y jerárquica de la Iglesia española. Evolución histórica y fuentes.

1.19 La organización señorial y mayorazgos. Evolución histórica y fuentes.

1.20 Los partidos políticos y las organizaciones sindicales en la España contemporánea.

1.21 Las instituciones de Beneficencia en España. Historia y fuentes.

1.22 Las relaciones exteriores de España en la Edad Moderna y Contemporánea. Historia y fuentes.

1.23 La agricultura y la ganadería. Historia y fuentes.

1.24 La industria y el comercio. Historia y fuentes.

1.25 Los Ejércitos en la España Moderna. Historia y fuentes.

1.26 Los Ejércitos en la España contemporánea. Historia y fuentes.

1.27 El gobierno interior del estado. Seguridad interior y orden público. Historia y fuentes.

1.28 La Educación en España. Historia y fuentes.

1.29 La Inquisición. Historia y fuentes.

1.30 Monacato y Clero regular en España. Historia y fuentes.

1.31 La Guerra Civil y el Franquismo. Historia y fuentes.

1.32 Los archivos familiares y personales. Historia y fuentes.

## 2. Archivística:

2.1 Concepto de archivo. Evolución histórica de la archivística.

2.2 El principio de procedencia y la teoría de las edades de los documentos.

2.3 Funcionamiento general de los archivos y funciones básicas del archivero.

2.4 La administración española de los archivos. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas. Las Comunidades Autónomas y sus competencias en materia de archivos.

2.5 El sistema archivístico español.

2.6 Los archivos de la Administración Central. Archivos de los Ministerios y el Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares.

2.7 Los archivos Generales del Estado.

2.8 Los archivos de las Reales Chancillerías. Los archivos históricos regionales.

2.9 Los Archivos Históricos Provinciales.

2.10 Los archivos de la Administración Local: Archivos de las Diputaciones y archivos municipales.

2.11 Los archivos eclesiásticos, familiares y económicos.

2.12 Los archivos militares españoles.

2.13 Organismos internacionales en materia de archivos.

2.14 La identificación de los fondos. El cuadro de clasificación.

2.15 La valoración. Instrumentos resultantes y consecuencias prácticas. Selección y expurgo.

2.16 Transferencias y control de la documentación. Entradas y salidas de documentos de los archivos.

2.17 Descripción de fondos.

2.18 La normalización en la descripción archivística: normas ISAD (G) e ISAAR (CPF).

2.19 Difusión y accesibilidad documental. Aspectos legales.

2.20 La difusión. El servicio a la Administración y a los ciudadanos. Servicios educativos y culturales.

2.21 Lenguajes documentales. Tesoros.

2.22 Reproducción de documentos. Técnicas y funciones archivísticas.

2.23 La informática aplicada a los archivos.

2.24 Tratamiento y conservación de documentos audiovisuales.

2.25 Los documentos electrónicos.

## 3. Derecho y Administración:

3.1 La Constitución Española de 1978: Elaboración. Estructura. Valores y Principios. Reforma.

3.2 Los derechos y deberes fundamentales. Sus garantías constitucionales. La suspensión de los derechos y libertades.

3.3 El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

3.4 La Corona. Sucesión, Regencia y Tutela. Las funciones constitucionales del Rey. El refrendo de los actos del Rey.

3.5 Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición, elección y funciones. Funcionamiento de las Cámaras, órganos y Estatuto de sus miembros.

3.6 El procedimiento legislativo. Leyes orgánicas y ordinarias. Legislación delegada. Decretos-leyes. Tratados internacionales.

3.7 El Gobierno. Composición. Organización. Funciones. El procedimiento de investidura. La moción de censura. La cuestión de confianza.

3.8 El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La Administración de Justicia. El Ministerio Fiscal.

3.9 La Organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas y Administración Local. Distribución de competencias y coordinación entre las distintas Administraciones públicas.

3.10 La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. El Patrimonio Documental y Bibliográfico. Los archivos, bibliotecas y museos. La declaración de bienes de interés cultural. La protección de los bienes muebles e inmuebles. Las medidas de fomento.

3.11 Los reales Decretos 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley del Patrimonio Histórico Español, y 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 111/1986. Los órganos colegiados. Los instrumentos administrativos. La transmisión y explotación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

3.12 Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La Ley. El Reglamento y los límites de la potestad reglamentaria.

3.13 La legalidad administrativa. El acto administrativo. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

3.14 Evolución histórica de la legislación sobre procedimiento administrativo en España. El procedimiento administrativo: Concepto, principios generales y fases del procedimiento.

3.15 El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clasificación y características. Normativa.

3.16 El régimen jurídico de la función pública estatal. Situaciones administrativas. Derechos y Deberes. Incompatibilidades. El régimen disciplinario. Pérdida de la condición de funcionario.

3.17 Los Presupuestos Generales del Estado y el ciclo presupuestario.

3.18 Sistema Institucional de la Unión Europea.

## Sección bibliotecas

### 1. Biblioteconomía:

1.1 Bibliotecas y sus servicios: concepto y función.

1.2 Bibliotecas nacionales: concepto, funciones y servicios.

1.3 Bibliotecas públicas: concepto, funciones y servicios.

1.4 Bibliotecas universitarias: concepto, funciones y servicios.

1.5 Bibliotecas especializadas: concepto, funciones y servicios.

1.6 Gestión de la colección: selección y adquisición de libros y otros materiales. Criterios, fuentes y métodos para la constitución y el mantenimiento de la colección.

1.7 Gestión de la colección: tratamiento técnico de los fondos y gestión de depósitos.

1.8 La catalogación. Elaboración y mantenimiento de catálogos. Tipos de catálogos. La catalogación cooperativa.

1.9 Los formatos MARC. Los formatos IBERMARC.

1.10 Análisis documental y lenguajes documentales

1.11 Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La CDU.

1.12 Descriptores y encabezamientos de materia: concepto y función.

1.13 Thesaurus: concepto, elementos, elaboración y mantenimiento.

1.14 Préstamo individual, colectivo e interbibliotecario.

1.15 Formación de usuarios. Servicios de extensión bibliotecaria.

1.16 Circulación de fondos. Gestión automatizada.

1.17 Preservación y conservación de los materiales bibliográficos.

1.18 Métodos de conservación y reproducción. Microfilmación, digitalización, etc.

1.19 La cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas.

1.20 Planificación y mercadotecnia de bibliotecas y servicios bibliotecarios.

1.21 Evaluación de los procesos y los servicios bibliotecarios.

1.22 Automatización de bibliotecas. Planificación: fases y desarrollo.

1.23 Construcción y equipamiento de bibliotecas.

1.24 Organizaciones internacionales al servicio de las bibliotecas: UNESCO, IFLA, ISO. La cooperación internacional.

## 2. Bibliografía y Documentación:

2.1 Bibliometría.

2.2 Definición y objetivo de la bibliografía.

2.3 Evolución histórica de la bibliografía.

2.4 La normalización de la identificación bibliográfica. El ISBN, el ISSN y otros números internacionales.

2.5 Estado actual de la bibliografía en el mundo. Impacto de las tecnologías de la información y de la comunicación.

2.6 El control Bibliográfico Universal.

2.7 Bibliografías de bibliografías.

2.8 Bibliografías nacionales.

2.9 Bibliografías de publicaciones periódicas.

2.10 Bibliografías de publicaciones oficiales y bibliografías comerciales.

2.11 El libro infantil. Obras de referencia y bibliografías.

2.12 El centro de documentación: funciones y servicios.

2.13 Resúmenes: tipos y normas para su elaboración.

2.14 Información y orientación bibliográfica. Estrategias de búsqueda.

2.15 Búsqueda y recuperación de la información.

2.16 Las bases de datos. Productores, distribuidores y usuarios de bases de datos en España.

2.17 Los catálogos colectivos: concepto, fines y elaboración.

2.18 Las tecnologías electrónicas de la información y su aplicación a los servicios bibliotecarios.

2.19 Sistemas integrados de automatización de bibliotecas.

2.20 La biblioteca digital.

2.21 Nociones generales de Teleinformática. Interconexión de sistemas. Protocolos de comunicaciones.

2.22 Internet y las grandes redes teleinformáticas en la actualidad: desarrollo, funcionamiento, organización, acceso y utilidad.

2.23 Servicios teleinformáticos básicos: correo electrónico, transferencia de ficheros, conexión remota, directorios, etc. Aplicaciones en información y documentación.

2.24 Servicios teleinformáticos avanzados: Noticias, Gopher, Web, EDI, WAIS, ILL, Z39.50/SR, etc. Aplicaciones en información y documentación.

2.25 Los OPAC: diseño, prestaciones y accesos.

2.26 Los soportes ópticos multimedia.

## 3. Historia del libro y las bibliotecas:

3.1 El libro en la antigüedad.

3.2 Las bibliotecas en la antigüedad.

3.3 El libro en la Edad Media.

3.4 Las bibliotecas en la Edad Media.

3.5 Invención y difusión de la imprenta. Los incunables.

3.6 La imprenta en España durante el siglo XV.

3.7 El libro durante el siglo XVI.

3.8 Las bibliotecas durante el siglo XVI.

3.9 El libro durante el siglo XVII.

3.10 Las bibliotecas durante el siglo XVII.

3.11 La imprenta industrial: avances tecnológicos a partir de los siglos XVIII y XIX.

3.12 Las bibliotecas en el siglo XX.

3.13 El libro y la edición en el siglo XX.

3.14 La edición electrónica.

3.15 La industria editorial y el comercio del libro en España en la actualidad.

## 4. Administración y Legislación:

4.1 La Constitución Española.

4.2 Organización territorial del Estado español. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

4.3 Jefatura del Estado. Poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

4.4 Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La Ley. El Reglamento y los límites de la potestad reglamentaria.

4.5 La legalidad administrativa. El acto administrativo. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

4.6 Las competencias del Estado en materia de cultura. Estructura organizativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en relación con el libro, archivos y bibliotecas.

4.7 Estructura organizativa y competencias en materia de bibliotecas en la Administración de las comunidades Autónomas y en la Administración Local

4.8 La legislación bibliotecaria en España.

4.9 El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clasificación y características. Normativa.

4.10 Los Presupuestos de las Administraciones Públicas en España. Los Presupuestos Generales del Estado y el ciclo presupuestario.

4.11 El sistema institucional comunitario: el Consejo, la Comisión, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas.

4.12 El patrimonio bibliográfico español. Legislación.

4.13 La propiedad intelectual en España.

## Sección Museos

### 1. Museología:

1.1 El concepto del Museo.

1.2 Historia de los Museos en España.

1.3 Tipología de museos. Museos de titularidad estatal. Sistema Español de Museos. La Junta Superior de Museos.

1.4 El museo como responsable de la conservación del patrimonio histórico.

1.5 La concepción espacial del museo. Sus áreas y características. Bases para el proyecto arquitectónico.

1.6 Museología y Museografía. Definición y evolución.

1.7 Proyecto museológico y programa museográfico. Criterios para su elaboración.

1.8 La exposición permanente. Nuevos criterios en la instalación museográfica.

1.9 Exposiciones temporales. Definición, gestión y organización.

1.10 Organización interna del museo. El profesional de museos.

1.11 El sistema de documentación en el museo.

1.12 Los fondos museográficos. Régimen jurídico, formas de ingreso y tipos de movimiento.

1.13 El público en el museo. Sistemas de evaluación.

1.14 La seguridad en el museo.

1.15 La conservación en el museo. Conservación preventiva y criterios para la restauración.

1.16 Acción cultural y educativa en los museos.

### 2. Legislación:

2.1 La Constitución Española. Antecedentes. Estructura. Los Principios Constitucionales.

2.2 Derechos Fundamentales y libertades públicas. Su protección y garantía.

2.3 La organización territorial del Estado: Comunidades Autónomas, Provincia y Municipios.

2.4 La reforma constitucional. El Tribunal Constitucional.

2.5 La Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Derechos de los ciudadanos.

2.6 El Procedimiento administrativo: concepto, naturaleza, caracteres y fases.

2.7 Los actos jurídicos de la administración: públicos y privados. Acto administrativo: concepto, elementos y clases.

2.8 Los contratos de las Administraciones Públicas. Principios generales. Tipos de contratos y sus características.

2.9 La legislación española sobre el Patrimonio Histórico Español. Antecedentes y situación actual. La distribución de competencias en materia de cultura.

2.10 Normativa estatal y autonómica en materia de museos. El Reglamento de Museos de titularidad estatal y el Sistema Español de Museos.

2.11 Niveles de protección jurídica del patrimonio histórico. Su régimen jurídico.

2.12 Regímenes especiales de protección.

2.13 El tráfico de bienes culturales: movilidad y traslado geográfico de los bienes culturales dentro del territorio nacional; importación, exportación. Tráfico jurídico: transacciones y cambio de propiedad de los bienes culturales. La garantía del Estado.

2.14 Modos de adquisición de bienes culturales: oferta directa de venta; derechos de tanteo y retracto; subastas en el extranjero; oferta de venta irrevocable (exportación definitiva); exportación ilícita; decomiso; donaciones; legados y herencias; expropiación forzosa; dación en pago de impuestos; apremio sobre el patrimonio; hallazgos casuales; permuta; premios; usucapión; recolección; producción propia; cambio por adscripción.

Modo ilícita; decomiso; donaciones; legados y herencias; expropiación forzosa; dación en.

2.15 Medidas de fomento. Infracciones y sanciones administrativas en la legislación sobre el Patrimonio Histórico. Los delitos penales sobre el Patrimonio Histórico. La labor de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en defensa del Patrimonio Histórico Español.

2.16 Tratamiento del Patrimonio Histórico en la Unión Europea. Acuerdos y Tratados internacionales sobre protección del Patrimonio Histórico suscritos por España.

### 3. Etnología, Antropología, Arqueología y Bellas Artes:

- 3.1 Metodología del trabajo de campo en Antropología.
  - 3.2 Historia de los estudios de Etnología y folklore en España.
  - 3.3 Antropología del género.
  - 3.4 El concepto de religiosidad popular.
  - 3.5 Indumentaria tradicional en Andalucía.
  - 3.6 Instrumentos musicales populares en España.
  - 3.7 La vivienda tradicional española.
  - 3.8 Antropología de la fiesta: la fiesta del fuego en España.
  - 3.9 Amuletos y protectores en la joyería popular española.
  - 3.10 Juegos y juguetes en la tradición cultural española.
  - 3.11 Mobiliario popular en España.
  - 3.12 El arte pastoril.
  - 3.13 Sistemas y procedimientos de datación en arqueología.
- Corrientes actuales en la investigación arqueológica.
- 3.14 El Paleolítico Superior en el norte peninsular.
  - 3.15 La cerámica griega.
  - 3.16 La escultura ibérica.
  - 3.17 Los vidrios romanos.
  - 3.18 El retrato romano en España.
  - 3.19 La orfebrería visigoda.
  - 3.20 Motivos decorativos hispano musulmanes.
  - 3.21 Cerámica nazca.
  - 3.22 El mundo de las creencias y la cultura material en las sociedades maya y azteca.
  - 3.23 Cultura material hispano sefadi.
  - 3.24 Iconografía en el arte medieval.
  - 3.25 La pintura hispano flamenca.
  - 3.26 El Greco.
  - 3.27 La escultura española en el siglo XVI.
  - 3.28 La pintura barroca en España (I): Velázquez.
  - 3.29 La pintura barroca en España (II): Zurbarán, Rivera, Murillo. Otras escuelas.
  - 3.30 La escultura española en el siglo XVII.
  - 3.31 El siglo de Goya.
  - 3.32 Neoclasicismo y Romanticismo en la pintura española del siglo XIX.
  - 3.33 Joaquín Sorolla.
  - 3.34 Maestros de la pintura española en el siglo XX (I): Pablo Picasso.
  - 3.35 Maestros de la pintura española en el siglo XX (II): Dalí, Miró, Juan Gris.
  - 3.36 Cerámica de Talavera, Puente del Arzobispo.
  - 3.37 Cerámica de Alcora y Manises.
  - 3.38 La platería civil en España.
  - 3.39 Mobiliario español siglo XVI al XIX.
  - 3.40 Numismática como fuente de la historia.
  - 3.41 El dibujo en España.
  - 3.42 Armas blancas reglamentarias españolas.
  - 3.43 Armas de fuego reglamentarias española.

## ANEXO III

### Tribunales

#### Sección Archivos

##### Tribunal Titular:

Presidente: Eduardo Gómez-Llera García-Nava. Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Secretario: Javier Lázaro Merino. Escala de Gestión de Empleo del INEM.

Vocales: Dolores Carnicer Arribas. Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

María Teresa Piris Peña. Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

José Miguel López Villalba. Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

##### Tribunal Suplente:

Presidenta: Dña. Rosalía Martínez Pérez. Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Secretario: Don Juan Manuel Gómez Cano. Escala de Gestión de Empleo del INEM.

Vocales: Don Francisco Javier Fito Manteca. Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Dña. Carmen Magna Merchán. Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Don Jesús Arturo Perucho. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

#### Sección Bibliotecas

##### Tribunal Titular:

Presidenta: Dña. Fuensanta Salvador López. Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Secretaria: Dña. María Soledad Estadella González. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Vocales: Dña. María del Carmen Motos López. Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Dña. Ana Cuadrado García. Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Dña. M.<sup>a</sup> Ángeles Plantado Pizarro. Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

##### Tribunal Suplente:

Presidenta: Dña. Yolanda Ruiz Esteban. Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Secretario: Don Oswaldo López Montalvo. Cuerpo Superior de sistemas y Tecnologías de la Información.

Vocales: Dña. Teresa Rodríguez González. Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Dña. Ana González Ribot. Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Dña. Yolanda de Diego Lozano. Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

#### Sección Museos

##### Tribunal titular:

Presidenta: Dña. Pilar Navascués Benlloch. Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Secretario: Don José Luis Real Moreno. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales: Dña. Carmen Cacho Quesada. Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Dña. Soledad Barroso Ruiz. Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Dña. Concepción Martínez Tejedor. Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

##### Tribunal Suplente:

Presidente: Don Jaime Coll Conesa. Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.



Secretaría: Doña Ángeles Pérez Álvarez. Escala de Gestión de Empleo del INEM.

Vocales: Doña María Luisa Menéndez Robles. Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Doña Paloma Otero Morán. Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Doña Ana Castaño Lloris. Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

## ANEXO IV

### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.»

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará Archivos, Bibliotecas o Museos según proceda»

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L»

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Educación Cultura y Deporte.»

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid»

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que se posea para poder participar en virtud de lo señalado en la base 2.1.3.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará la sección «Archivos», «Bibliotecas» o «Museos» por la que opte el aspirante; en el apartado B, se consignará el idioma elegido por el aspirante de los indicados en el anexo I de cada sección para la realización del correspondiente ejercicio de la fase de oposición. Los aspirantes de la sección de Archivos que deseen realizar el cuarto ejercicio de la fase de oposición, harán constar el idioma elegido para el mismo en el apartado C.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 18,76 euros.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0104-0301-28-0302-037799 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

**12576** ORDEN ECD/1666/2003, de 30 de mayo, por la que se convoca concurso específico (2/03) para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento.

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, y el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo «Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado» y previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el Anexo I a esta Orden con arreglo a las siguientes

## BASES

### Requisitos de participación

Primera.— 1.1 De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera que se encuentren en situación administrativa de servicios especiales y aquéllos que estén en servicio activo, o en cualquier otra con derecho a reserva de puesto, que estén destinados con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios) o tengan reserva de puesto en los Servicios Centrales de los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de sus Organismos Autónomos, Trabajo y Asuntos Sociales, de sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, y Sanidad y Consumo, de sus Organismos Autónomos, y Entidad Gestora, así como en el Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

Las anteriores limitaciones no se aplicarán a las plazas con número de orden 7, 11 y 18 del Anexo I, por requerir formación técnica específica, ni a las plazas con número de orden 82.

1.2 Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos de trabajo en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

1.3 Deberán participar en el mismo aquellos funcionarios incluidos en el apartado 1.1. de esta base que tengan destino